MEMORANDO DEAJRHM25-1839

Fecha: 29 de diciembre de 2025

Para: **DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

De: **DIRECTOR UNIDAD DE TALENTO HUMANO**

Asunto: *"Lineamientos para contratación directa proyectos de inversión"*

Reciban un atento saludo,

En cumplimiento del Acuerdo PSAA12-9256, numeral 7: "El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículo 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación. De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos…"

En el marco del desarrollo y ejecución del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL de la Rama Judicial 2023-2026, se ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un Profesional para Bienestar Social, que jugará un rol crucial en la formulación, implementación y seguimiento de las actividades y programas de bienestar social, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida, ambiente laboral y desarrollo organizacional de los servidores judiciales.

Por su parte, el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SG-SST PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY, se incluyó en vigencia 2026 para desarrollarse como parte de los recursos asignados para la contratación de vigías de salud;

por el interés del Consejo Superior de la Judicatura de apoyar al Nivel Central y las seccionales en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para aumentar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de gestión conforme a los establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

Tanto en Bienestar como en el SG-SST, la contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que el objeto contractual requiere conocimientos especializados que no pueden ser desarrollados por el personal de planta de la entidad

En el marco de la Ley de Garantías, cualquier retraso o inconsistencia puede impedir la ejecución de contrataciones necesarias para el cumplimiento de objetivos institucionales, por consiguiente, esperamos que de manera temprana cuenten con el lineamiento único que estandariza los criterios de contratación y les permita iniciar de manera temprana los procesos cumplir con los tiempos legales, garantizando que la contratación de estos profesionales se realice oportunamente sin vulnerar la normativa.

Cordialmente,

NELSON ORLANDO JIMENEZ PEÑA
Director Unidad de Talento Humano

Anexos: Marco lógico de las actividades del proyecto de inversión 2026
Lineamiento técnico único de la Unidad de talento humano

Revisó y aprobó: Mauricio Fonseca Muñoz-Director administrativo SST-Raul Silva Marta- director administrativo Bienestar
Proyectó: Evelyn Yamile Ordoñez, Consultor División de Seguridad y Bienestar Social